



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 188 - N° 16.159

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Juramento de Magistrados del Fuero en lo Civil y Comercial.
Asignación de funciones en los Juzgados Nros. 1 y 6.

Res. N° 1417

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO: La presentación formalizada por los Dres. Mariano Vieyra y María Petrone, Magistrados designados titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 y 16 del Departamento Judicial San Isidro, que aún no funcionan, solicitando se contemple la posibilidad de autorizar su juramento para subrogar en Juzgados de igual fuero en ese Departamento Judicial,

Y CONSIDERANDO: Que la petición se sustenta en la cantidad de vacantes existentes en la jurisdicción, situación constatada en su informe por la Secretaría de Planificación.

Que para el funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa que con el traslado de los Juzgados de Garantías de la cabecera departamental al partido de Tigre y las adecuaciones que se están realizando en un inmueble locado, estarían dadas las condiciones para disponer el funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 y 16 de la jurisdicción en el corto plazo.

Que la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental estima conveniente la designación de los Dres. Vieyra y Petrone para subrogar en los Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 y 1 respectivamente.

Que ambos Magistrados se comprometen a subrogar -en caso de ser necesario- cualquier organismo jurisdiccional dentro de la competencia del Departamento Judicial de San Isidro que se encuentre vacante, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Juzgado para el cual han sido designados.

Que habiendo sido designados como Jueces del fuero y en virtud de las decisiones que en igual sentido ha adoptado la Suprema Corte de Justicia, conforme Resoluciones Nros. 3740/09; 434/11; 811/11; 549/12; 1994/12; 2754/12; 1368/13 y 3380/13 entre otras, no existen inconvenientes para dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que dos (2) de los cargos vacantes afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Grupo 13 - Nivel 20) -24762 y 24776- y sean asignados a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 y 16 del Departamento Judicial San Isidro respectivamente (PRG_009-Administración de Justicia).

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento de ley a los doctores Mariano Luis Vieyra y María Teresa Petrone como Jueces de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 y 16 de citado Departamento Judicial respectivamente, (conf. Decretos del Poder Ejecutivo N° 974/13 y 1024/13).

Artículo 3°: Disponer que el doctor Mariano Luis Vieyra subrogue el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 y la doctora María Teresa Petrone el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, hasta nueva Resolución.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI y DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
No hace lugar al asueto solicitado y dispone la suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 y a los Juzgados del mismo fuero Nros. 1 y 2 de San Miguel.

Res. N° 392 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín -en ejercicio de la Superintendencia del edificio sito en calle Ayacucho N° 2301 de la mentada jurisdicción- Dr. Carlos Eduardo Borrazas, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales y asueto administrativo por emergencia informática hasta tanto se restablezca el servicio del Sistema Informático Augusta para los Juzgados de Familia Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 de la localidad de San Martín y los Juzgados del mismo fuero nros. 1 y 2 de San Miguel.

Que, en atención a los extremos expuestos en el informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, se evidencia que dicha dependencia encuentra sustento técnico suficiente para dar formal acogimiento a la solicitud articulada, sólo en lo atinente al pedido de suspensión de términos; en cuya virtud, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar al pedido de asueto administrativo solicitado.

2.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 de la localidad de San Martín y a los Juzgados del mismo fuero nros. 1 y 2 de San Miguel, para los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

3.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

4.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos en el Registro Público de Comercio y en la Receptoría General de Expedientes.

Res. N° 393 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, Dr. Fabián Marcelo Loiza, mediante la cual solicita la suspensión de los términos para el Registro Público de Comercio y la Receptoría General de Expedientes de la mentada jurisdicción, por el día 29 de junio del corriente año, con motivo de la carencia de suministro de agua corriente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos en el Registro Público de Comercio y en la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea, el día 29 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3.

Res. N° 394 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, Dra. Diana Nora Volpicina, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, para los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1.

Res. N° 395 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 10, 13 y 14 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, para los días 10, 13 y 14 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 6.

Res. N° 396 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 10, 13 y 14 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 10, 13 y 14 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3.

Res. N° 397 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dra. Daniela Fabiana Castaño, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 15, 16 y 17 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, para los días 15, 16 y 17 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8.

Res. N° 398 (Pres.).

La Plata, 8 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 –con asiento en la localidad de San Justo– del Departamento Judicial La Matanza, Dra. Nora Graciela Módolo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 30 de junio del corriente año, con motivo de la falta de suministro de electricidad en el inmueble sede del mismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Matanza, para el día 30 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**